

RESOLUCION R-Nº 1248-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA. 0-7 OCT 2021

Expte. Nº 24.513/19

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 1 de DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de SECRETARÍA ACADÉMICA, convocado por Resolución Rectoral Nº 0714-2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-Nº 0933-2019, se suspende el Concurso de referencia por las presentaciones efectuadas por una postulante, como así también excusaciones presentadas por el Jurado.

QUE a fs. 146/147 el Mg. Néstor Hugo ROMERO Secretario Académico de esta Universidad, solicita se analice la viabilidad de dejar sin efecto el llamado a Concurso Interno de antecedentes y oposición, para cubrir la Categoría 1, por las razones que detalla y la necesidad de incorporar funciones propias, como requisitos en una nueva convocatoria.

QUE a fs. 148/149 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

- "1- Secretaría Académica, a fs. 146/147, solicita analizar la viabilidad de dejar sin efecto el presente llamado a concurso interno, el que fuera dispuesto por Res. R Nº 714/19 y suspendido por Res. R Nº 933/19.
- 2.- Fundamenta su requerimiento en que han transcurrido 28 meses desde la convocatoria, siendo que ínterin acontecieron circunstancias, algunas no concluidas como la pandemia COVID 19, que modificaron las prácticas académicas en la Universidad, particularmente con la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las tareas de enseñanza, modificándose de tal modo marcos regulativos, operativos y tecnológicos que suponen las modalidades virtuales, bimodales e híbridas.
- 3.- También menciona Secretaría Académica que, en el contexto apuntado, fue instituido el Sistema Institucional de Educación a Distancia, el que requerirá de orientaciones específicas (administrativas y de gestión) que incidirán en los contenidos funcionales del cargo concursado, aspecto que, entre otros, llevó a dicha dependencia a replantear su estructura y redefinir sus funciones, algunas de ellas no contempladas actualmente.
- 4.- La tramitación de estas actuaciones tuvo distintas incidencias, incluso la renuncia y excusación de jurados, motivando la intervención del área jurídica en distintas oportunidades (fs 82/84, 105, 130/136, 137) sin que, sobre las presentaciones realizadas hubiera recaído resolución definitiva y sin que se pudieran concretar las pruebas de oposición con los inscriptos (Acta de fs. 86), encontrándose el trámite suspendido por Res. R-Nº 933/19.
- 5.- Las circunstancias acontecidas que bien señala Secretaria Académica, la significación que tiene el tiempo transcurrido en la estructura de competencias asignadas al cargo concursado por los nuevos requerimientos originados en la adecuación impuesta por la Pandemia COVID 19, la necesidad de valorar las condiciones y características de las funciones vinculadas al cargo en relación a las nuevas metas determinadas por la inclusión de tec-

1



"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. Nº 24.513/19

nologías de la información en los procesos administrativos y de gestión, la ausencia de derechos subjetivos afectados en el caso entre otros aspectos, dan lugar a sostener la conveniencia de dejar sin efecto el llamado y posibilitar, oportunamente una nueva valoración de las circunstancias que dieron lugar a esta convocatoria.

6.- Al respecto es necesario mencionar que, sin por fundadas razones de oportunidad, mérito o conveniencia, la Administración advierte que no es prudente seguir adelante con el trámite puede, sin duda, dejarlo sin efecto y su decisión resulta legítima en orden a los fundamentos que la motivan. En tal sentido, la Procuración del Tesoro de la Nación, mutatis mutandi, ha señalado en distintas oportunidades que: "Si del estudio de las actuaciones se merituara la inconveniencia de continuar con el presente trámite licitatorio, el organismo licitante podrá, antes de la adjudicación, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación" (PTN, Dictámenes 190:70).

7.- Lo precedentemente afirmado lleva a aconsejar que en el caso, resulta lo expuesto suficiente fundamento para dejar sin efecto el concurso convocado mediante Res. R Nº 714/19."

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 1 de DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de SECRETARÍA ACADÉMICA, convocado por Resolución Rectoral Nº 0714-2019, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

Prof. Oscar Darlo Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta Cr. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR

Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo versidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1248-202